

Expediente: 418/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de Obras.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
418/2023	CONTRATO MENOR: REHABILITACIÓN DE LA GAMBUESA TRADICIONAL DESTINADA A PASTOREO Y SU ENTORNO.		03/04/2023

Necesidad a satisfacer

En el Municipio de Betancuria existe una Gambuesa en el terreno situado en la con referencia catastral 35007A005001120000ZH (parcela 122, polígono 5). Debido al normal menoscabo por el uso y el paso de tiempo, se considera necesario llevar a cabo la rehabilitación de la zona, no solo del corral de la Gambuesa sino también de mejorar la condición estética de los elementos anexos instalados en el entorno de la misma.

La actuación de rehabilitación que se pretende llevar a cabo se encuentra incardinada en el "Proyecto de Rehabilitación de Gambuesa tradicional destinado a pastoreo y su entorno" obrante en el expediente administrativo, así como en los parámetros establecidos por inventario Etnográfico del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, donde se recomienda como posibles propuestas de actuación las siguientes: preventivas, correctoras y de conservación y gestión. Por ello, esta obra de rehabilitación se entiende como una medida preventiva y de conservación, ya que conlleva la homogenización de la estética del bien etnográfico en cuestión, al realizarse con materiales propios del lugar y que pueden aportar una mejora de la percepción visual del mismo.

La obra objeto del presente contrato se divide en cuatro actuaciones diferenciadas:

- 1) La reparación de la coronación del muro de la Gambuesa, ejecutado a hueso hasta una altura total de coronación de 1,50 m de altura tal y como recoge la ficha del inventario de patrimonio del Cabildo Insular



- 2) La reposición de cubrición textil sobre la misma estructura tubular.
- 3) La colocación de tres verjas metálicas en los huecos de acceso, para poder confinar al ganado en el interior de la Gambuesa.
- 4) Limpieza y desbroce del terreno de la Gambuesa y colindante dónde se incluya la recogida de desechos y basuras depositados en las inmediaciones.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Objeto del contrato: Rehabilitación de la Gambuesa tradicional destinada a pastoreo y su entorno.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor de Obras	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 15.843,77€	IGIC: 1.109,06€
Precio: 16.952,83€	
Duración: TRES (3) MESES	

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a “Construcciones Alonso Torres Fuerteventura, S.L” provisto con CIF núm. B-35.985.316. El contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a “**CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA, S.L**” provisto con CIF núm. B-35.985.316, en los términos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	450 61900 “Administración general de infraestructuras. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general. Obras toldos y	242	16.952,83€



	Gambuesa”		
--	-----------	--	--

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

